

Políticas de Competencia en Economías Pequeñas

El Caso de Chile

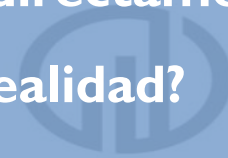
Ronaldo Bruna Villena
Jefe División Investigaciones
Fiscalía Nacional Económica

Santiago, 04 de noviembre de 2010



Motivación

- Los principales desarrollos de políticas de libre competencia (PLC) están diseñados para EEUU y Comunidad Europea, economías de gran tamaño
- ¿Puede un país pequeño importar directamente dichos estándares o debe ajustarlos a su realidad?
- ¿Qué factores afectan a una economía para considerarla pequeña? ¿Cómo la afectan?
- ¿Chile es una economía pequeña?
- ¿Qué deberíamos ajustar en nuestra PLC?



FNE

FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Contenidos

- **¿Qué es una economía pequeña para la PLC?**
- **¿Chile es una economía pequeña?**
- **¿Es posible adoptar los estándares de economías grandes en Chile, o hay que ajustarlos?**
- **Política de Competencia Chilena ¿Qué podemos aportar?**
 - **Fusiones**
- **Conclusiones y Recomendaciones**

¿Qué se entiende por una economía pequeña, desde la perspectiva de la PLC?

Según Gal (2003), una economía pequeña es una jurisdicción soberana e independiente, que puede albergar sólo un **pequeño número de competidores en la mayoría de sus industrias**

Factores que influyen el Tamaño de la Economía



Tamaño y Dispersión de la Población


Apertura e Integración al Comercio

Barreras de Entrada

¿Qué economía es más grande?



¿Cómo se afecta la competencia en una economía pequeña?



Pequeño tamaño de mercado, implica pocos competidores

Dichos actores operaran con costos decreciente a escala

EME es una barrera importante a la entrada de nuevos actores en EP (entrada bloqueada)

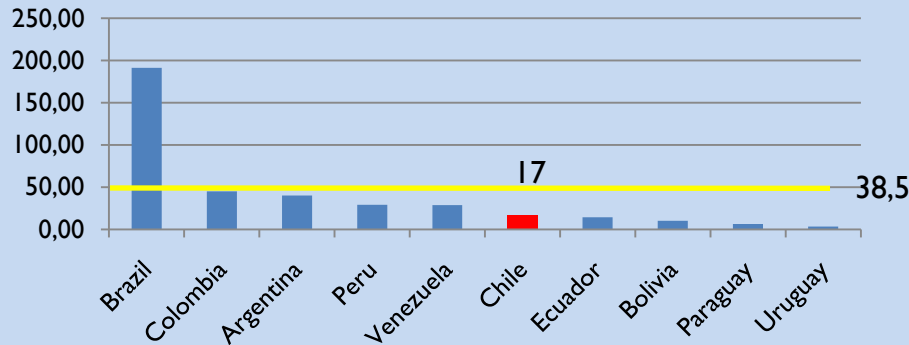
Baja contestabilidad de mercados. Importaciones no son disciplinadoras

Por lo tanto, es más probable encontrar conductas anticompetitivas en EP

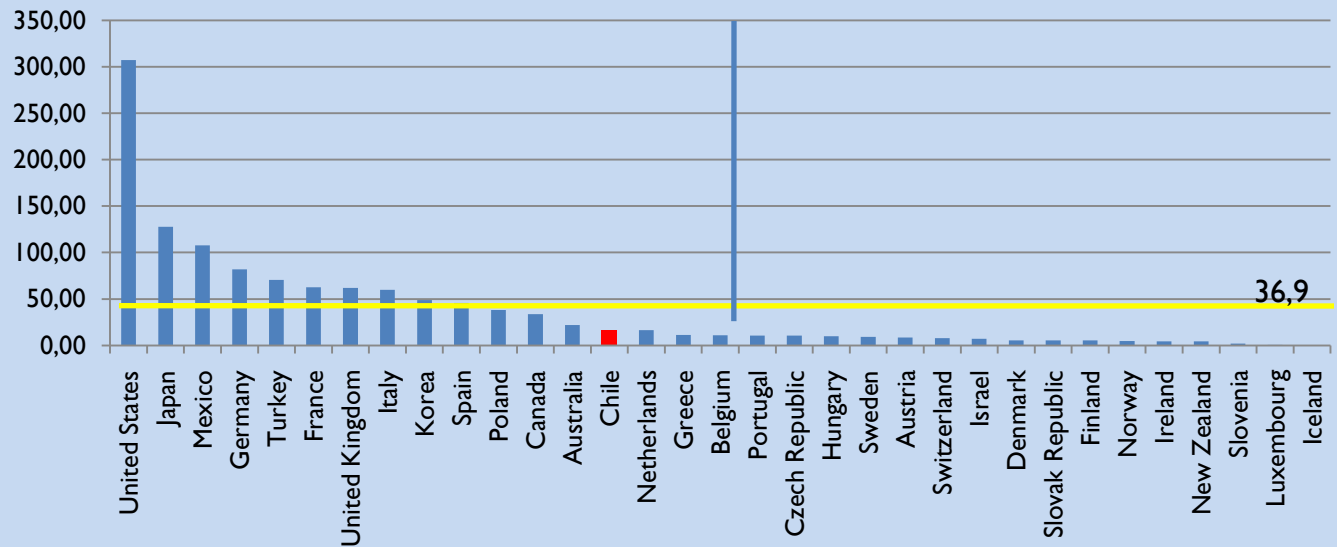
¿Es Chile una Economía Pequeña?



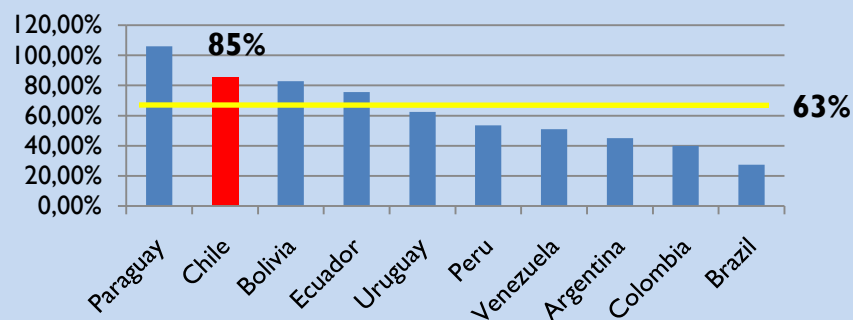
I. Tamaño de la Población



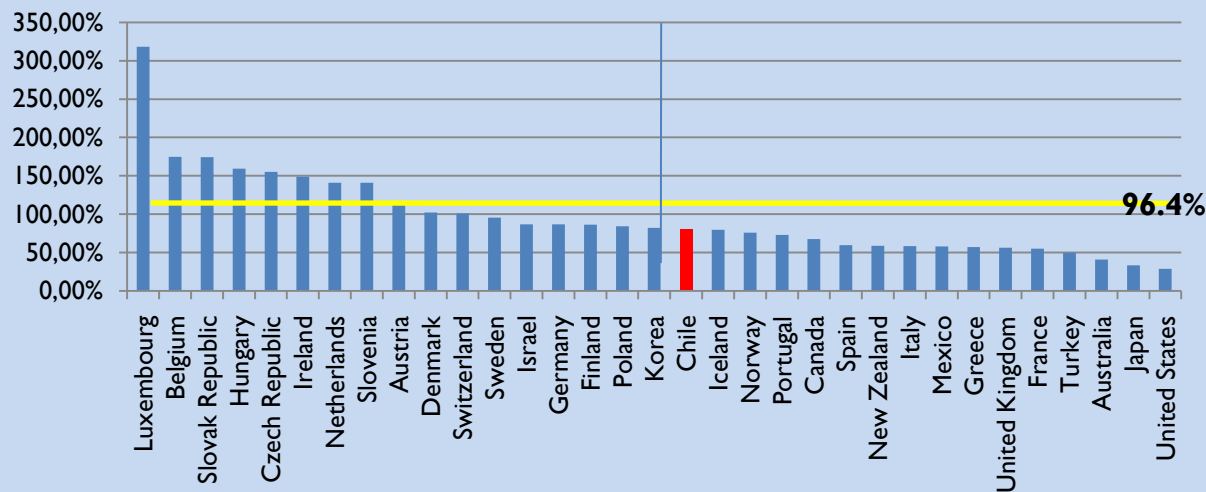
OECD



2. Apertura al Comercio: $(X+M)/PIB$

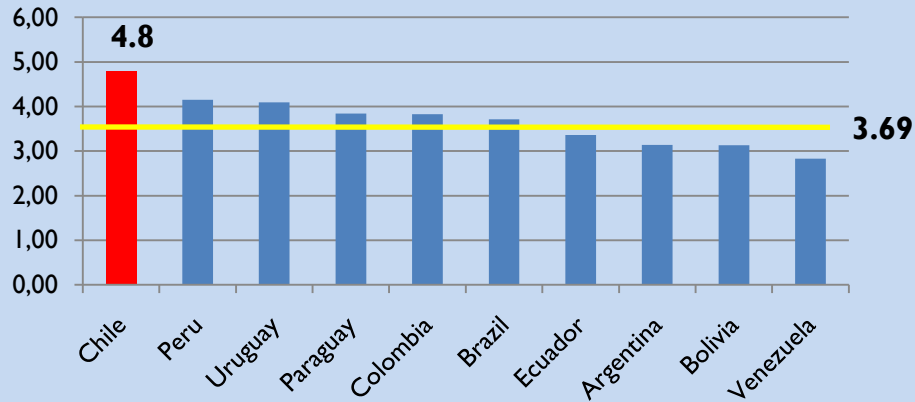


OECD

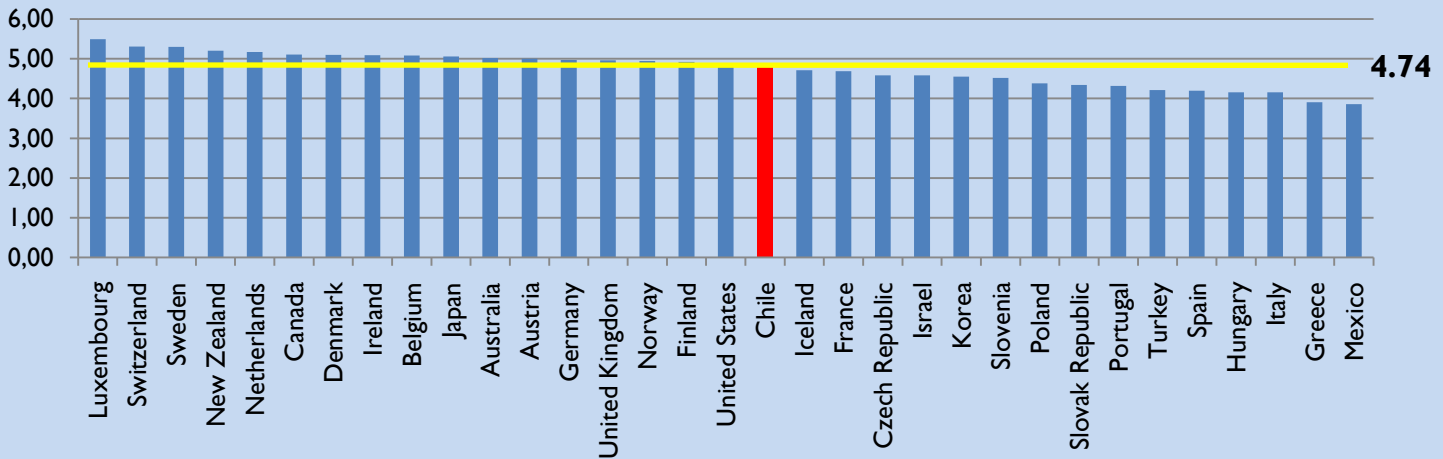


Barreras de Entrada

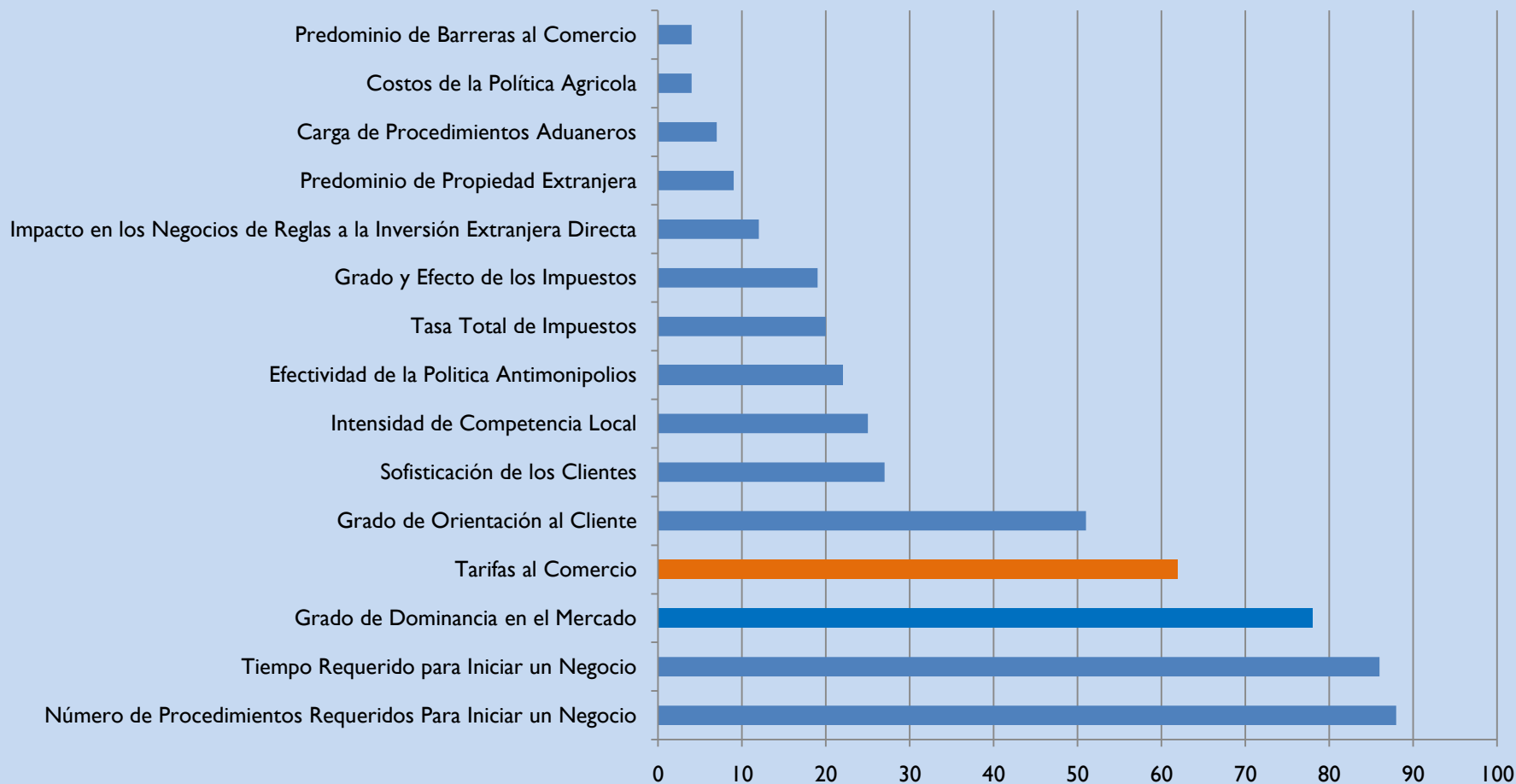
Goods Market Efficiency Index



Sudamérica



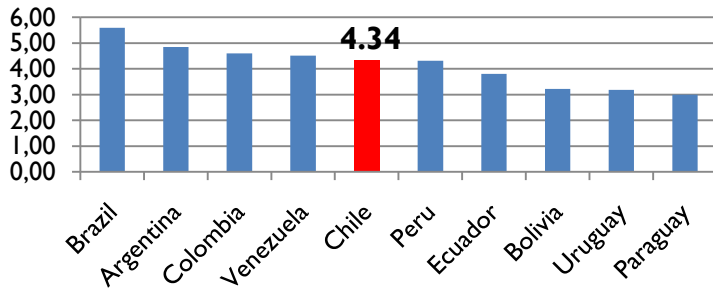
OECD



Ranking por dimensiones que componen el Índice

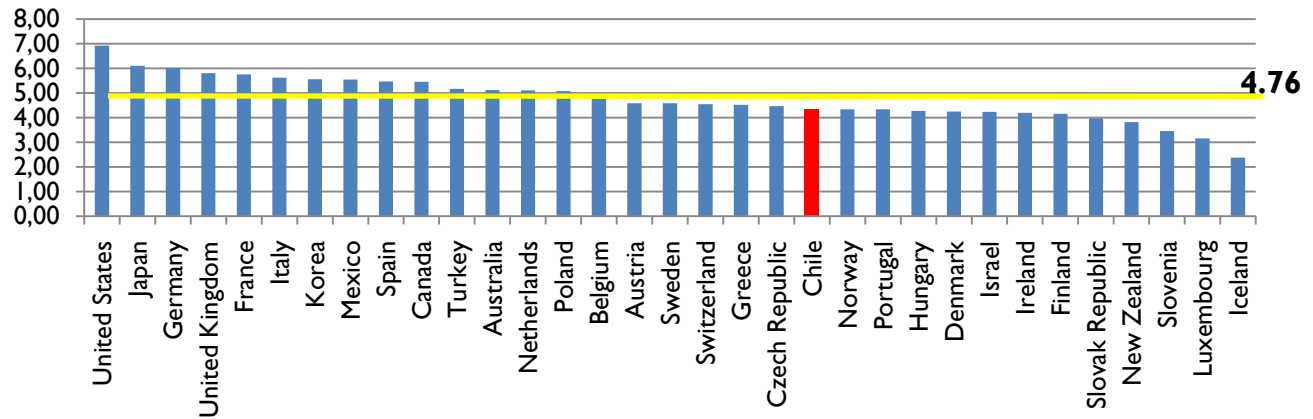
Tamaño de Mercado

Market Size Index



Sudamérica

OECD



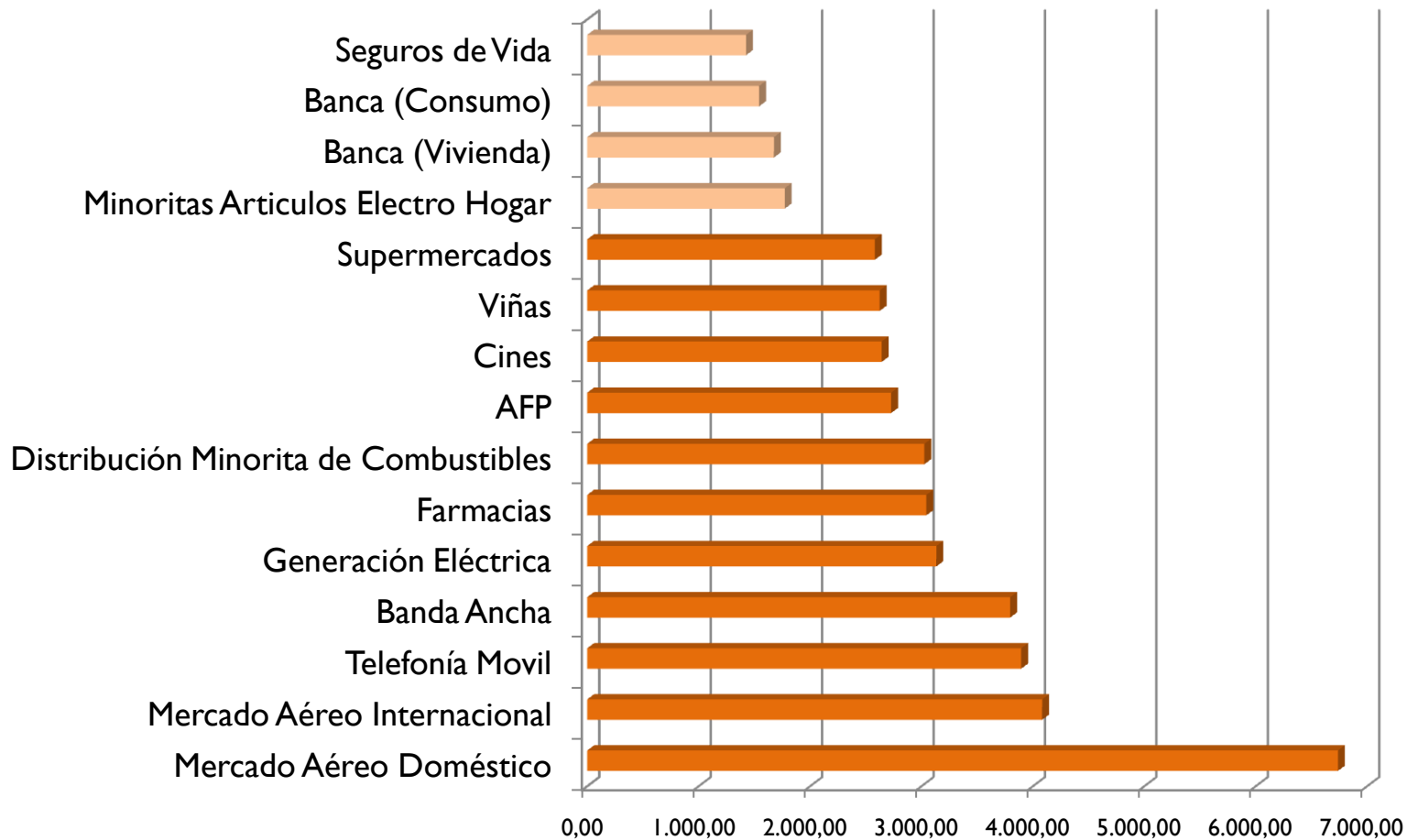
Indicador de Tamaño de Mercado

Chile es una Economía Pequeña

- A pesar de la importante apertura al comercio internacional.
- Chile posee un bajo nivel de demanda interna (N°22, OECD)
- Es alejado geográficamente de los principales socios comerciales,
- Altos costos de flete de transporte internacional
- Escasa integración con los países de la región
- Todo lo anterior, caracterizan a Chile como una economía pequeña



Concentración de Mercado



Elevados Índices de Concentración (HHI > 1.800)

Políticas de Competencia



¿Puede un país pequeño importar estándares de PLC de economías grandes?

- Decisión consciente de los beneficios y costos.
- Pro
 - Ahorro del costos de desarrollo de jurisprudencia
 - Certeza en los agentes económicos. Economía globalizada
 - Ayuda a disminuir las presiones políticas sobre el sistema de libre competencia
- Contra
 - Alto costos de la agencia. Recursos humanos y físicos
 - Estándares probatorios de PLC de EG, podrían no ajustarse a los objetivos de política económica de la EP.

¿La ley Chilena contempla alguna particularidad de una economía pequeña?

- ▶ No, salvo en control de fusiones.
- ▶ ¿Por qué no?
 - ▶ La ley requiere probar la existencia de conductas que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos.
 - ▶ TDLC interpreta la ley, define estándares probatorios, caso a caso, utilizando la sana crítica, y funda sus fallos económica y jurídicamente.
- ▶ Analicemos el sistema de Control de fusiones Chileno.

Fusiones: el modelo chileno

- ▶ Sistema de consulta voluntaria, con resguardo eficiente.
 - ▶ **Consulta de particulares.** El TDLC analiza actos futuros –operación de concentración- a solicitud de quien tenga interés legítimo, y puede aprobarlas, condicionarlas o rechazarlas. (Art. 18, 2), D.L. 211).
 - ▶ **El resguardo.** Fiscal Nacional Económico, actuando en representación del interés colectivo, puede consultar una operación futura. (Art. 18, 2), D.L. 211).
 - ▶ **Proceso abreviado.** El artículo 31, D.L. 211, establece plazos relativamente breves para que el TDLC realice el procedimiento de consulta.
 - ▶ **FNE , Guía Interna y resoluciones de inicio de investigación**
 - ▶ **La FNE puede acordar extrajudicialmente medidas de mitigación** con las empresas que se están fusionando, las cuales pueden ser aceptadas o rechazadas por el TDLC.
 - ▶ **¿El sistema Chileno de control voluntario de operaciones de concentración puede ser una buena alternativa para economías pequeñas?,**
 - ▶ **¿Qué ventajas tiene un sistema de control voluntario sobre uno obligatorio?**

¿Control obligatorio vs voluntario?

▶ Control obligatorio:

- ▶ Intensivo en uso de recursos públicos. Esta labor consume gran parte de los costos de la agencia y distrae atención de conductas riesgosas.
- ▶ Altos costos regulatorios para agentes privados (info, estudios, asesoría legal)
- ▶ Entrega certeza jurídica post-fusión
- ▶ Estadísticas de la UE dicen que el 97.5% de los casos estudiados, entre 1990-2010, fueron aprobadas sin condiciones. Se realizaron 4.498 notificaciones, sólo 20 se rechazaron y 91 se condicionaron.

¿Control obligatorio vs voluntario?

▶ Sistema voluntario

- ▶ Sólo se analizan en profundidad las operaciones que pueden causar impacto.
- ▶ Mejora eficiencia en uso de recursos privados y públicos.
- ▶ Riesgo: se pueden dejar sin analizar fusiones que tienen impacto negativo en el bienestar económico, o la agencia puede llegar muy tarde.
- ▶ En un país pequeño, las grandes operaciones son fáciles de detectar, luego, este riesgo es bajo.

- ▶ **Por lo tanto, el sistema Chileno de control voluntario de operaciones de concentración podría ser una buena alternativa para economías pequeñas, ya que permiten mantener control selectivo de operaciones riesgosas y, a la vez, minimizar el costo de un sistema de control de fusiones.**

Conclusiones y Recomendaciones

- ▶ **Chile es una economía pequeña**, por su lejanía y tamaño de mercado
- ▶ La ley Chilena sanciona conductas que atenten contra la libre competencia, **sin hacer especial énfasis al tamaño de nuestra economía.**
- ▶ En materia de fusiones, el **sistema Chileno de consulta voluntaria, es eficiente para una economía pequeña**, desde la perspectiva uso de recursos, y eventualmente podría ser una buena alternativa para otras economías pequeñas.

Conclusiones

Políticas de Competencia en Economías Pequeñas

El Caso de Chile

Gracias...

Ronaldo Bruna Villena
Jefe División Investigaciones
Fiscalía Nacional Económica

